



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

AVISO

**APERTURA DE FORO DIGITAL PARA LA DISCUSIÓN DE
NORMAS GENERALES**

La Dirección General de Impuestos Internos avisa a los contribuyentes y a toda la ciudadanía que disponen desde hoy la apertura de un foro público para la discusión de los siguientes borradores:

- a) ***“Norma General que designa como agentes de retención y percepción del ITBIS y del ISR a las empresas de adquirencia o adquirentes, administradores de sistemas de pago, agregadores de pagos y a las entidades de pagos electrónicos, y que establece el criterio respecto de los servicios financieros prestados por estos”***, la cual tiene por objeto designar a las empresas de adquirencia o adquirentes, administradores de sistemas de pago, agregadores de pago y entidades de pago electrónico, como agentes de retención y percepción del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y del Impuesto sobre la Renta (ISR), según aplique, respecto de las transacciones efectuadas a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito o cualquier otro instrumento de pago electrónico. Asimismo, establecer el criterio respecto de los servicios financieros prestados por estos, al tiempo de ampliar el alcance de la Norma General núm. 4-04 sobre el Impuesto a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas, y sus modificaciones.
- b) ***“Norma General que modifica la Norma General núm. 04-2021 sobre el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)***, la cual tiene por objeto modificar los artículos 8, 12, 13, 21, 24 y 26 de la Norma General núm. 04-2021 sobre el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), de fecha 07 de junio de 2021, así como derogar el párrafo I de su artículo 25.

Para participar en el foro en línea se debe acceder al portal www.dgii.gov.do, en la sección “Publicaciones”, clicar en “Foro de Contribuyentes” y seguir las instrucciones eligiendo la Norma General de su interés.

La discusión estará abierta desde el jueves veintidós (22) de junio hasta el viernes veinticinco (25) de agosto de 2023, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley núm. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, en el artículo 33 del Decreto núm. 486-22 que establece el Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 167-21, así como en el artículo 31 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

Para más información llámenos 809-689-3444 o visite nuestra página en internet www.dgii.gov.do.

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

